



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Continuación audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	11 de agosto de 2022	Hora:	09:00 a.m.
---------------	----------------------	--------------	------------

Audiencia oral número 184 de 2022.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00240
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Mario Alonso Gallego Gallego											
Identificación		CC. 70.420.434											
Dirección de notificación		Calle 80A No 85A - 84 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		302 213 9494											
Correo electrónico		marioalonsogallego.08@gmail.com											
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos		Marco Alexander Paternina Guarín											
Identificación		CC. 98.581.645 y TP. 154.813 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 50 No 50 - 48 of. 306 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		463 8392 – 316 408 5163											
Correo electrónico		marcospgjuridico@hotmail.com											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Colombiana de Vigilancia y Seguridad Ltda. Colviseg											
Identificación		Nit 860.090.721-7											
Dirección de notificación		Carrera 20 No. 66 - 15 Bogotá.											
Teléfono fijo y/o celular													
Correo electrónico		gerencia@colviseg.com											
Datos apoderado demandada													
Nombres y apellidos		Jaime Hernán Espinosa Salazar.											
Identificación		CC. 19.413.166 y TP. 216.684 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 57 No 125B - 67 Bogotá											
Teléfono fijo y/o celular		310 247 6043											
Correo electrónico		jhes25@hotmail.com											

- **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 16 de junio de 2021 (Ítem 9 Carpeta Virtual.).
- **Notificación demandada:** 19 de agosto de 2021 (Ítem 10 cv).

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar la parte demandada que previo al vencimiento de la primera prórroga del contrato, le comunicó al demandante oportunamente la prórroga del mismo por un término inferior al vigente y que vencía ese nuevo término el 28 de febrero de 2018; y probar el pago por trabajo nocturno en septiembre de 2018 y la corrección y pago de las horas extras laboradas reclamadas por el demandante.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales: documentos relacionados en el escrito de cumplimiento de requisitos a demanda digital a página 12; obrantes a páginas 18 a 68 del expediente.</p> <p>Pág. 18: cedula de Ciudadanía del demandante. Pág. 19-27 certificado de existencia y representación legal de Colviseg. Pág. 28-30: derecho de petición y respuesta de la demandada. Pág. 31-32: contrato de trabajo. Pág. 33-68: colillas de pago de nómina.</p> <p>Interrogatorio de parte: al representante legal de la demandada.</p> <p>Testimonial. No se decreta.</p>
Pruebas decretadas a la parte demandada
<p>Documentales: documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda a páginas 8-9; obrante a páginas 10 a 32 del expediente.</p> <p>Pág. 10-21: certificado de existencia y representación legal Colviseg. Pág. 22-23: contrato de trabajo celebrado el 31 de agosto de 2016. Pág. 24 comunicación al demandante del 28 de septiembre de 2017. Pág. 25: reclamo de nómina del 23 de mayo de 2018. Pág. 26: respuesta a reclamación del 25 de mayo de 2018. Pág. 27: reclamo de nómina del 06 de junio de 2018. Pág. 28: respuesta a reclamación del 14 de junio de 2018. Pág. 29: preaviso de terminación de contrato de trabajo del 23 de julio de 2018. Pág. 30: liquidación final de prestaciones sociales. Pág. 31: constancia de transferencia bancaria de la liquidación de prestaciones. Pág. 32: reliquidación de prestaciones sociales del 23 de diciembre de 2019.</p> <p>Interrogatorio de parte: al demandante.</p>
Tacha de pruebas
El apoderado de la parte demandante, presenta tacha frente a la prueba documental aportada por la parte demandada a páginas 24 a 29 de la contestación.

Dictamen pericial. En auto posterior se designará perito grafólogo para darle trámite a la tacha documental.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), fecha en la cual se practicarán las pruebas, se presentarán alegatos de conclusión y se proferirá sentencia

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	11 de agosto de 2022	Hora:	09:00 a.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00240
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

Intervinientes:

Asiste.

Mario Alonso Gallego Gallego.

CC. 43.663.146

Demandante.

Asiste.

Marco Alexander Paternina Guarín.

CC. 98.581.645 y TP. 154.813 del C. S. de la J.

Apoderado del demandante.

Asiste.

Jaime Hernán Espinosa Salazar

CC. 19.413.166 y TP. 216.684 del C.S. de la J.

Apoderado demandada.

Mario Alfonso Meza May
Secretario.